

ÍNDICE

INTRODUCCION	
I.	ANDALUCÍA EN EL HORIZONTE FEDERAL. LA PROFUNDIZACIÓN EN EL AUTOGOBIERNO
II.	PROYECTO ANDALUCISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
III.	LA FUNCIÓN PÚBLICA ANDALUZA
IV.	LA POLÍTICA ECONÓMICA
V.	LA INDUSTRIA ANDALUZA
VI.	EL TURISMO EN ANDALUCÍA
VII.	LA AGRICULTURA
VIII.	LA PESCA
IX.	COMPROMISO CON EL COMERCIO ANDALUZ
X.	LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ANDALUZA ..
XI.	LA POLÍTICA TERRITORIAL
XII.	POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL
XIII.	EDUCACIÓN Y CULTURA
XIV.	MUJER ANDALUZA
XV.	LA JUVENTUD
XVI.	LA SANIDAD
XVII.	SERVICIOS SOCIALES

II

PROYECTO ANDALUCISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Problemática actual

La Organización que se ha venido implantando en estos años ha sido un calco absoluto de la Administración del Estado, sin limar los errores e inconvenientes de este tipo de Organización. Este mimetismo queda plasmado en las Leyes que estructuran la Administración de la Junta de Andalucía.

Así, la Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma, establece solo la provincia como división territorial para el cumplimiento de las actividades de la Junta y la Ley del Gobierno y la Administración de 21 de Junio de 1.983 estructura las bases del ejecutivo andaluz y de su Administración sobre principios idénticos de los del Estado.

De todo ello se siguen una serie de inconvenientes de la Administración actual de nuestra Comunidad Autónoma :

- La Organización que se ha adoptado para la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía viene a recoger el principio clásico de distribución de competencias entre Departamentos, que ejerciendo sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma convierte, en la práctica, a la Administración en un complejo conglomerado de organizaciones, que pueden desembocar en efectos contradictorios para la Administración General de la Junta. En definitiva, una administración compartimentada, con núcleos de poder dispersos.
- El sistema de organización lleva inevitablemente a una centralización territorial de funciones. Al ser las Consejerías las que detectan el poder administrativo y real, todas ellas ubicadas en la capital, centralizan todo el conjunto de decisiones básicas.
- La centralización de las decisiones importantes en la capital y de las actuaciones cotidianas en núcleos provinciales, provocan un alejamiento cada vez más fuerte de la Administración de la realidad social que pretende servir.

- La coordinación de funciones es uno de los principios básicos de la Organización Administrativa en todas sus escalas, pero esta coordinación resulta muy difícil en la Administración actual, al estar tan compartimentados los sectores que ejercen la actividad administrativa.
- En la actual estructura se repiten los órganos y se repiten las funciones, puesto que cada Consejería pretende una autarquía administrativa que la lleve a no tener que contar con el resto para sus propias decisiones.
- Finalmente, los procedimientos administrativos se hacen cada vez más lentos y rígidos, puesto que la coordinación se ha supeditado al ejercicio de la competencia. El resultado es la necesaria participación de todas las unidades y estructuras creadas antes de que se adopten las decisiones.
- Nos enfrentamos a una Administración Pública que nació con aires de modernidad, pero que se ha convertido en un entramado de estructuras, que hacen cada vez más difícil el funcionamiento administrativo, encareciendo los costes y ralentizando la actuación.

Nuestro Proyecto Político de Administración

La Administración Pública se presenta, con carácter general, como algo ajeno a lo cotidiano del andaluz medio. Ello es consecuencia de la persistencia constante en el alejamiento de los que gestionan los intereses públicos, pero también, de la propia estructura organizativa de la Administración.

Existe una dirección en la lejanía, llámese Madrid o Sevilla, donde parece se terminan todas las posibilidades de influir en el quehacer colectivo. Incluso la cabecera de la Provincia, en la mayor parte de las ocasiones, se encuentra apartada y distante.

Por todo ello, si se quiere llegar a un concepto de Administración Pública que no sea incomprensible para el ciudadano, se debería diseñar un modelo sencillo, de fácil acceso para el ciudadano y que preste los servicios que verdaderamente interesan a los mismos.

Este acercamiento se debe realizar por dos vías, las cuales por ser complementarias deberán seguirse necesariamente. Por una parte, debemos acercar la Administración haciéndola más sencilla y comprensible para el ciudadano medio, y, por otra, debemos acercarla materialmente, mediante la creación de núcleos territoriales de prestación de servicios en todos los sectores de la geografía andaluza. Por ello pretendemos .

- Hacer a la Administración Pública mas sencilla y comprensible para el interesado implica, además, un cambio substancial de actitud sobre el concepto de la misma :
 - De nada sirven los cambios de estructuras o las reorganizaciones y redistribuciones de competencias, si a la postre los servicios se van a seguir prestando con el mismo talante de siempre.
 - Mientras que el administrador público no cambie su actitud ante el administrado, sintiéndose como servidor del mismo no podrá existir un verdadero cambio en la Administración.
 - La idea de servicio, por supuesto, no es nueva, puesto que se recoge en todas las concepciones existentes, quedando plasmada como principio en nuestra Constitución, cuyo artículo 103.1, declara que "La Administración Publica sirve con objetividad los interese generales".

Esta idea de Servicio, en la mayor parte de la veces, no deja de ser una declaración de principios que no tiene una plasmación concreta en la actuación cotidiana de la Administración, por lo que resulta necesario :

- concretar dicha idea en relación con los objetivos y fines que deben cumplirse por esa Administración, puesto que difícilmente podrá afirmarse el carácter servicial de la misma si los fines que se persiguen no son los que realmente interesan a los andaluces.
- Determinar los fines y objetivos reales, buscándolos en todos los ámbitos de la geografía andaluza y sólo en ella, lo cual es tanto como afirmar la necesidad de que existan mecanismos verdaderamente autonómicos que definan dichos objetivos.
- Administrar de conformidad con los deseos de los interesados, mediante la implantación de estructuras organizativas compartidas con ellos mismos. La Administración debe abrirse al ciudadano en todas sus manifestaciones, creándo estructuras en las que los mismos participen activamente.

- Estas ideas deben completarse con la necesidad de acercar físicamente la Administración a todos los andaluces y ello debe conseguirse mediante una certera distribución territorial :
 - El territorio debe dividirse necesariamente para el ejercicio de todas las competencias de la Administración, pero debe ser también elemento substancial de la propia Administración.
 - Así, para acercar físicamente esta Administración al interesado es requisito indispensable el que todas las competencias no sean exclusiva de la propia Comunidad Autónoma, sino que se compartan con otros entes que tienen su propia autonomía, fundamentalmente los Municipios ya existentes.
 - La Comarca, deberá ser creada con urgencia, como circunscripción territorial de la Comunidad Autónoma y sobre todo, como ente con competencias propias, sin que ello suponga merma alguna en la autonomía municipal ni en el relevante papel que, como instancia primaria de participación y Administración más cercana a la realidad social, debe desempeñar el municipio.
 - Entendemos que entre la Provincia y el Municipio debe existir este otro Ente Público para cubrir un espacio de convivencia política, cultural y administrativa totalmente necesario en la Comunidad Andaluza, prestando aquellos servicios que exceden de las posibilidades de los Municipios y respecto de los cuales el ámbito provincial supone un innecesario alejamiento de los ciudadanos o una acumulación excesiva de funciones en un único órgano.
 - Deben concebirse como divisiones naturales del territorio de Andalucía pero con una estructura y organización propia y con unos órganos de gobierno elegidos por sus habitantes.
- La estructura interna de la Comunidad Autónoma de Andalucía debe ser muy desconcentrada, con una organización periférica en Centros Provinciales y Comarcales.
 - Territorialmente la desconcentración implica la necesidad de una organización fuerte en los diversos niveles territoriales. Los órganos centrales de la Administración Pública de Andalucía deberán reducirse a las necesidades de apoyo al Gobierno y Planificación general, procurándose en la medida de lo posible evitar la división absoluta de las competencias en Departamentos Centrales o Consejerías.
 - La simplificación y reducción de la Administración Central de la Junta de Andalucía debe ir pareja a la creación de una Administración periférica adecuada.

- La división de las competencias deberá realizarse territorialmente entre órganos centrales y periféricos, quedándose aquellos con las funciones de gobierno y planificación y trasladándose las funciones de gestión y prestación de servicios a la Administración Periférica.

Para lograr estos objetivos debe reducirse el aparato administrativo, fundamentalmente los altos cargos, de las Consejerías en cada provincia. El Partido Andalucista propone que desaparezca la figura del delegado provincial de cada una de las Consejerías y se sustituya por una sola persona que encarnaría la Delegación del Consejo de Gobierno de Andalucía.

- Junto a la descentralización territorial, se potenciará la descentralización funcional o por servicios mediante la creación de Organismos Autónomos, Empresas públicas o privadas con participación pública, pudiéndose realizar funciones y servicios propios con mayor flexibilidad que la tenida en la Administración directa.

Para racionalizar la estructura administrativa en nuestro territorio es, además, necesario el desmantelamiento de la Administración periférica del Estado en Andalucía. Deberán desaparecer los Gobiernos Civiles, reduciéndose tan sólo a la Delegación del Gobierno en Andalucía. Ello no sólo por razones políticas, sino también para evitar la reduplicación de estructuras administrativas, como las que se han creado alrededor de los Gobiernos Civiles, lo que supone unos enormes costes y disfuncionalidades administrativas, con continuas fricciones con la Comunidad Autónoma.